



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/25/2019.

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/2/2019, RELATIVO A LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EN CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

4. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/25/2019.

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/2/2019, RELATIVO A LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EN CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL.

Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

5. Que el artículo 23, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

6. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece, entre otros supuestos, que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/7/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se adscribió al Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

8. Que mediante Acuerdo SS/10/2017, dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever, entre otros aspectos, que la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana se constituya temporalmente a su vez en Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves;

9. Que en sesión de 08 de enero del año en curso, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que el día 13 de enero del presente mes y año, concluyó el periodo de diez años para el cual fue nombrado el Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano y toda vez que la totalidad de los Magistrados Supernumerarios de este Tribunal cumplían alguna de las hipótesis normativas



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/25/2019.

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/2/2019, RELATIVO A LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EN CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL.

previstas en el artículo 31 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, dicho Órgano Colegiado mediante **Acuerdo G/JGA/2/2019** determinó que el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, supliera la falta en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 14 de enero de 2019 y hasta que se emitiera acuerdo en contrario; esto con la finalidad de continuar con la correcta operación y funcionamiento de la citada Sala Regional;

10. En ese sentido, y dados los motivos señalados en el numeral que antecede, el Licenciado Oscar Chavarria Balleza, desempeñó funciones, en suplencia del Magistrado de la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, actuando en consecuencia por Ministerio de Ley en la Ponencia y Sala Regional señaladas.

11. Que en sesión de la presente fecha la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del **oficio número DGAJ/UJ/DAC/164/2019 de 20 de febrero de 2019, recibido en la Secretaría Auxiliar de dicho Órgano Colegiado a las 17:36 horas de ese mismo día;** a través del cual el Director General de Asuntos Jurídicos informa que el 08 de febrero del presente año, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dictó el acuerdo en el cuaderno incidental del juicio de amparo número 108/2019, mediante el cual concede al Quejoso C. Avelino Carmelo Toscano Toscano, la suspensión provisional para el siguiente efecto: ***“... no se le impida continuar ejerciendo su magistratura, con base en la inamovilidad de que goza con arreglo a la ley, a fin de que continúe desempeñándose en su adscripción, esto es, la segunda ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Auxiliar en materia de Responsabilidades Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en consecuencia, se le continúen pagando las percepciones inherentes a su cargo”.***

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21, 23 fracciones II y XXIII y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 31, 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/25/2019.

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/2/2019, RELATIVO A LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EN CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL.

relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En estricto cumplimiento a la suspensión provisional concedida al Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano, por la Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el cuaderno incidental del juicio de amparo número 108/2019; se deja sin efectos el **Acuerdo G/JGA/2/2019**, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 08 de enero del presente año.

Segundo. En consecuencia, el Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano continuará ejerciendo su magistratura y desempeñando sus funciones en su adscripción, esto es, la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves.

Tercero. El Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. En ese sentido, el Licenciado Oscar Chavarria Balleza, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, deberá entregar la precitada Ponencia al Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano, así como al Licenciado Oscar Chavarria Balleza.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/25/2019.

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/2/2019, RELATIVO A LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EN CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.